

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-VD-DISC-012-2022**

<b>Para</b>	Direcciones de unidades académicas y sección regional, direcciones académicas de sedes regionales, coordinaciones de posgrados y decanatos de facultades sedes y centros.
<b>De</b>	Vicerrectoría de Docencia
<b>Asunto</b>	<b>Sustitución</b> de la circular instrucción UNA-VD-DISC-011-2022, sobre la actualización anual de Registro de Elegibles para contrataciones de personal académico a plazo fijo 2023

**MARCO JURIDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE.**

1. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, artículo 27, inciso u.
2. Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, artículos 13 inciso 2, 15, 30 y 35 inciso 2 y sus transitorios.
3. Manual de Procedimientos para la Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional.
4. Instrucción UNA-RA-DISC-016-2021, del 14 de diciembre de 2021, de la Rectoría Adjunta.

**ALCANCE**

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para los superiores jerárquicos de facultades, centros, sedes, secciones regionales, unidades académicas y coordinaciones de posgrados.

Tiene como finalidad conformar el registro de elegible académico institucional para su publicación anual.

**INSTRUCCIONES**

**PRIMERA: SOBRE LOS PERFILES**

1. Los perfiles que soliciten deben estar enmarcados en las Áreas Estratégicas del Conocimiento (AEC) establecidas en el Plan Estratégico de cada instancia, estos no deberán estar referidos a personas específicas.
2. Se deberán actualizar, al menos, los siguientes perfiles:
  - 2.1. **Perfiles nuevos.** Se entenderá por estos cuando:
    - Se genera producto de una nueva carrera, un nuevo curso o modificación del curso dentro del plan de estudios existente, o un nuevo PPAA.
    - Se haya dado una modificación del perfil profesional de las carreras por acuerdo previo de la Asamblea de Unidad, con el refrendo de las Facultades, Centros, Sedes, según corresponda.

- 2.2. **Perfiles que no tienen la cantidad suficiente de personas candidatas:** dado que quien venía impartiendo el curso falleció, se jubiló, renunció o fue cesada, entre otras circunstancias.
- 2.3. **Perfiles para sustituir recargos de tareas docentes o inopias** que se han solicitado en el 2022 y años anteriores.
- 2.4. **Todos los perfiles necesarios para contratar nuevo personal académico** como consecuencia de que la persona que venía dando el curso o participando en un PPAA no podrá ser contratada a partir de enero 2023, sino cuenta con un posgrado o bien no esté incluido en el plan de transición que gestiona la Rectoría Adjunta.
3. Los **perfiles nuevos** que se remitan para publicación y actualización deben respetar el **requisito mínimo de posgrado**.

## SEGUNDA: SOBRE EL FORMULARIO PARA COMPLETAR LOS PERFILES QUE NECESITA LA INSTANCIA ACADÉMICA

1. Las Facultades, Centros, Sedes, Direcciones de Unidades Académicas y Sección Regional y Coordinaciones de Posgrados, deben completar y remitir un formulario en línea por perfil, a más tardar el **lunes 12 de setiembre de 2022**, el cual se encuentra en la dirección:  
[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=Haf39tYVBE6Pk2B4JrO4\\_O7Y1yU-qyxDk8l92sYFoFZUMVFSzhBOVFUMkVXMIcyQTVKM0IHWkkwUC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=Haf39tYVBE6Pk2B4JrO4_O7Y1yU-qyxDk8l92sYFoFZUMVFSzhBOVFUMkVXMIcyQTVKM0IHWkkwUC4u)
2. El formulario solo se accede con una cuenta de correo institucional (**una.ac.cr**).
3. Para completar el formulario, se deberá adjuntar el oficio de solicitud firmado por el Director de la Unidad Académica o Sección Regional, Decano de Sede Regional o Coordinador de Posgrado.

## TERCERA: CONSIDERACIONES SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS PERFILES Y RESPONSABILIDADES POSTERIORES DE LAS INSTANCIAS ACADÉMICAS

1. La Vicerrectoría de Docencia trasladará la información sistematizada el **lunes 19 de setiembre de 2022** a la Oficina de Comunicación para que realice la invitación pública en un medio de circulación nacional, el **domingo 30 de octubre de 2022**. Los perfiles serán publicados en un suplemento especial en la página del periódico *Campus Digital* y se podrán acceder a partir del **lunes 31 de octubre de 2022**.
2. Las personas oferentes interesadas entregarán sus atestados en los Centro, Sedes, Sección Regional, Unidades Académicas o Programas de Posgrado, de acuerdo con las indicaciones que dicte cada centro de trabajo.

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-VD-DISC-012-2022**

3. Cada una de las instancias académicas verifica el cumplimiento de requisitos, otorga puntaje a los atestados recibidos de acuerdo con el criterio estipulado por la Comisión de Carrera Académica, para que estén disponibles para eventuales contrataciones a partir del I Trimestre, I Cuatrimestre y I Ciclo de 2023.
4. Las instancias académicas deberán concluir el proceso de evaluación de las personas candidatas, a efectos de que puedan realizar las nuevas contrataciones, con el propósito de garantizar la debida atención de los cursos o de los PPAA, a partir del 2023.
5. A cada instancia académica le corresponderá actualizar el registro de elegibles que se encuentra en la página web institucional, cuyo enlace es <http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/10015>, a más tardar **el viernes 9 de diciembre de 2022.**

**CUARTA: CONSIDERACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL 2024**

Para los efectos respectivos, el proceso de la publicación del registro de elegibles para el año 2023, se gestionará al finalizar del I Ciclo de 2023, para lo cual se requiere que las instancias académicas analicen las necesidades de perfiles con la antelación debida.

**QUINTA: DISPOSICIONES MODIFICADAS**

Se deroga la circular UNA-VD-DISC-011-2022 del 18 de julio de 2022, y las anteriores que haya emitido la Vicerrectoría de Docencia para atender la publicación anual del Registro de Elegibles.

**SEXTA: VIGENCIA:**

Rige a partir del jueves 21 de julio de 2022.

**REMITENTE:**

M.Sc. Randall Hidalgo Mora  
Vicerrector de Docencia

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Jueves 21 de julio de 2022